



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº/22-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 JUL 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Nº 027-2011-CSR/JS, Informe Nº 103-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-R3S (SANTA ROSA) NUÑO-A-MACUSANI-EPM. R PE-34B: TRAMO I SANTA ROSA-NUÑO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA 2" – KM 0+000 A KM 32+800; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el contenido del Informe Nº 103-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, se tiene que con fecha 28 de Diciembre 2010 el Gobierno Regional Puno ha suscrito el Contrato Nº 0014-LP-2010-GRP con la Constructora Upaca S.A, para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera EMP. PE-R3S (Santa Rosa) Nuñoa-Macusani-EMP. R PE-34B: Tramo I Santa Rosa-Nuñoa a Nivel de Carpeta Asfáltica 2" – km 0+000 a km 32+800; con un presupuesto de S/. 47'564,092.35, incluido IGV, a precios unitarios y con un plazo de ejecución contractual de 330 días calendario; dándose inicio al plazo contractual el día 11 de Abril 2011;

Que, con fecha 14 de Julio 2011 la Supervisión Consorcio Santa Rosa remite a la entidad mediante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos el Informe de Ampliación de Plazo Nº 02 y calendario acelerado. El contratista CONSTRUCTORA UPACA S.A., en su Informe Item II 2.3 Fundamentos de la Solicitud, indica que la ampliación de plazo se fundamenta principalmente por la huelga antiminera iniciada el 14 de Junio 2011 y levantada el 26 de Junio 2011. Se cuantifica en 13 días calendario, requeridos compatibles con el calendario de avance de obra; esta cantidad solicitada se integra equilibradamente al indicado calendario. Se sustentan con las razones de hecho y de derecho que amparan la solicitud y la cantidad de días solicitada. Estas razones son compatibles con las causales que se contraen en el artículo 41º de la Ley, exponiéndose los hechos y la vigencia de los mismos para efectos de la ampliación de plazo. Con la ayuda del GANTT se demuestra objetivamente que los atrasos y/o paralizaciones afectaron evidentemente el calendario de avance vigente de la obra; y en el Item IV Conclusiones señala: a) La demora generada por la imposibilidad de funcionamiento de las maquinarias debido a la falta de combustible, la misma que genera posponer actividades inherentes a su ejecución, lo que ha originado el desplazamiento de todas las actividades relacionadas a la conclusión de la obra. b) Del análisis efectuado a la solicitud del contratista, se ha determinado que el plazo de ejecución de obra afectado parcialmente es de 13 días calendario, lo que modifica el plazo del proyecto resultando 265 días calendario el nuevo plazo de ejecución de obra modificando parcialmente del proyecto;

Que, la Supervisión CONSORCIO SANTA ROSA realiza un examen minucioso en sus ítems 7.00 cuantificación y 8.00 incidencia sobre la ruta crítica, de su informe, en el cual llega a la siguiente conclusión: Es opinión de esta Supervisión que los trabajos no se han desarrollado con normalidad, pero que el contratista no ha demostrado la afectación real en día calendario, por lo que, a partir del día de la constatación parcial de la Juez de Paz, hasta el día de la normalización de los trabajos se contabilizan 04 días, salvo sustento más consistente por parte del contratista. La incidencia sobre la ruta crítica, sería el mismo número de días de la cuantificación, entendiéndose de que desde ese día no se realizó ninguna actividad, pese a que el cuaderno de obra el día 25 de Junio 2011 demuestra lo contrario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber realizado la revisión y evaluación correspondiente, opina que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo Nº 02, por cuatro (04) días calendario, con período de aplicación del 06 al 09 de Marzo 2012, a favor del contratista CONSTRUCTORA UPACA S.A., conforme a la Carta Nº 027-2011-CSR/JS de la Supervisión CONSORCIO SANTA ROSA;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 122-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 JUL 2011.

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02**, por cuatro (04) días calendario, con período de aplicación del 06 al 09 de Marzo 2012, a favor del contratista CONSTRUCTORA UPACA S.A., ejecutor de la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE-R3S (SANTA ROSA) NUÑO A – MACUSANI – EMP.R.PE-34B, TRAMO I SANTA ROSA-NUÑO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA 2" – KM. 0+000 AL KM. 32+800, conforme a lo expuesto en el Informe Nº 103-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con la documentación tramitada, forman parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL